44013
San Juan de Rioseco

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2021-183425-2513
Fecha: 2021-05-27 09:46:46
Enviar a: Dra SANDRA LILIANA SEGURA PA
No. Folios: 9

MEMORANDO

PARA: **DRA. SANDRA LILIANA SEGURA PABÓN**
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: Envío Documentos para Suspensión y Liberación de Recursos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 2500-033-12021 – Contratista SANDRA MILENA CHACON BARRAGÁN

Respetada Doctora:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito enviar los siguientes documentos para la Suspensión y Liberación de Recursos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 2500-033-12021 – Contratista SANDRA MILENA CHACON BARRAGÁN:

- Formato Justificación
- Anexos Justificación
- Documentos Contratista

FRANCY NATALIA MARTIN ACOSTA
Coordinadora Centro Zonal San Juan de Rioseco
ICBF Regional Cundinamarca

Adjunto (9) folios

Proyectó: Francy Natalia Martin- Coordinadora
Revisó: Francy Natalia Martin- Coordinadora

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE 2500-033-2021

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO	**2500-033-2021**
OBJETO	Prestar Servicios Profesionales para apoyar las actividades de seguimiento y monitoreo administrativo y financiero del Proceso de Supervisión de los Contratos de las Modalidades de Atención a la Primera Infancia.
CONTRATISTA	SANDRA MILENA CHACON BARRAGAN
SUPERVISOR	Coordinador CZ SAN JUAN DE RIOSECO
VALOR INICIAL	TREINTA Y OCHO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($38.193.333)
PLAZO INICIAL	Hasta el 20 de Diciembre de 2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 de enero de 2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	14 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 de diciembre de 2020
CDP	11521 del 12 de Enero de 2021
RP	24321 del 14 enero de 2021
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	NA
PRORROGAS	NA
SUSPENSIÓNES	Suspensión del Contrato por Licencia de Maternidad
VALOR TOTAL	NA
PLAZO FINAL	NA
OTRAS MODIFICACIONES	NA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y LIBERACION DE RECURSOS

PÚBLICA

VALOR ADICIONAR	
CDP	
FORMA DE PAGO	
PRÓRROGA	
SUSPENSIÓN	Suspensión del Contrato por Licencia de Maternidad desde el 11 de Mayo hasta el 30 de Junio de 2021.
LIBERACIÓN	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($5.666.666)
OTRA MODIFICACIÓN	NA

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Que el día14 de Enero de 2021 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **2500-033-2021** con la contratista SANDRA MILENA CHACON BARRAGAN identificada con cédula de ciudadanía N°1.026.557.981, con plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre del año 2021, cuyo objeto es "Prestar Servicios Profesionales para apoyar las actividades de seguimiento y monitoreo administrativo y financiero del Proceso de Supervisión de los Contratos de las Modalidades de Atención a la Primera Infancia."

Que la contratista SANDRA MILENA CHACON BARRAGÁN, mediante oficio con radicado E-2021-163398-2513 de fecha 25 de Mayo de 2021, solicita a esta Supervisión la Suspensión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 2500-033-2021 por Licencia de Maternidad, desde el dia 11 de Mayo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021; es de aclarar que la contratista hasta hoy 25 de Mayo de 2021, informa a la Suspensión del Contrato por encontrarse en tramites médicos por estado de su salud.

Que mediante oficio con radicado S-2021-163398-2513 de fecha 25 de Mayo de 2021, se solicitó desde esta Supervisión la incapacidad médica por concepto de Licencia de maternidad.

Que, la Suspensión del Contrato de Prestación de Servicios N° 2500-033-2021 fue aceptada por la Supervisora del Contrato mediante oficio con radicado S-2021-183296-2513 con fecha de 25 de Mayo de 2021, el cual fue comunicado a la contratista mediante el correo electrónico. Teniendo en cuenta la CLAUSULA OCTAVA, del clausulado del contrato.

Que, teniendo en cuenta el valor del contrato inicial, se hace necesario realizar la liberación de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($5.666.666), por concepto del tiempo de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales correspondiente a 50 días.

Que, a la fecha, se le adeuda a la contratista UN MILLON CIENTO TREINTRA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.133.333), correspondientes a los días del 01 de Mayo al 10 de Mayo de 2021.

PUBLICA

En virtud de lo anterior, desde esta supervisión se considera pertinente realizar la suspensión del contrato de Prestación de Servicios N° 2500-033-2021.	
ANEXOS	1. Carta de Solicitud de Incapacidad Médica. 2. Incapacidad Médica 3. Carta de Solicitud de Suspensión de la Contratista. 4. Aceptación de la Suspensión. 5. Registro Presupuestal
FIRMA LA SOLICITUD **FRANCY NATALIA MARTIN ACOSTA** **COORDINADORA CENTRO ZONAL SAN JUAN DE RIOSECO** **SUPERVISORA DEL CONTRATO 2500-033-2021.**	

Proyectó: Francy Natalia Martin Acosta – Coordinadora C.Z. San Juan de Rioseco Regional Cundinamarca

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

44013
San Juan de Rioseco

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2021-183295-2513
Fecha: 2021-05-25 14:55:51
Enviar a: Dra NATALIA MARTIN ACOSTA COOR
No. Folios: 1

Doctora:

SANDRA MILENA CHACON BARRAGAN
Apoyo Financiero a la Supervisión
Contrato N° 2500-033-2021
Centro Zonal San Juan de Rioseco

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que a la fecha el contrato de prestación de servicios N° 25000332021 se encuentra suspendido, posterior al feliz termino de periodo de Gestación, me permito solicitar la incapacidad médica para poder adelantar los trámites jurídicos y financieros entorno a la suspensión de dicho contrato de Prestación de Servicios.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

FRANCY NATALIA MARTIN ACOSTA
Coordinadora
ICBF Regional Cundinamarca Centro Zonal San Juan de Rioseco

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

899999151 Teléfono: 890 18 18

Dirección: CARRERA 2 No. 1-80 Fecha Actual : miércoles, 12 mayo 2021

INCAPACIDAD

Número 277237 Fecha: 12/05/2021 1:26:27 AM

INFORMACION DEL PACIENTE

Identificación: 1026557981 **Historia:** 1026557981 **Ingreso:** 5311309

Nombre: SANDRA MILENA CHACON BARRAGAN **Edad:** 32 Años \ 7 Meses \ 23 Días **Sexo:** Femenino

Ocupación: EMPLEADO

Contrato: 211005 - SANITAS S.A EPS **Tipo de Paciente:** Contributivo

Plan: 21100502

Clase de procedimiento: Ambulatorio **Causa Externa:** Enfermedad_General

Motivo: Expedicion_Directa

Dias por Prorroga: 0

Diagnostico: O800 PARTO UNICO ESPONTANEO, PRESENTACION CEFALICA DE VERTICE

Descripción medica : POST-PARTO VAGINAL DEL 11/05/2021
SE DA INCAPACIDAD MEDICA POR CIENTO VENTISEIS DIAS A PARTIR DEL DIA DEL PARTO

Clase de Incapacidad: Inicial

A Partir del : 11/05/2021 12:00:00 AM **Hasta el:** 13/09/2021 12:00:00 AM **Días de incapacidad:** 126

Profesional: RODRIGUEZ TORRES OMAR JAVIER
Documento de Identificacion: 79487722
Registro profesional: 341301
Especialidad : GINECOLOGIA

PARA DILIGENCIAR POR EL EMPLEADOR

El trabajador cumplío la incapacidad SI NO Razón Social: _____

Si la respuesta es NO, Indique el Motivo: Identificación Tributaria NIT C.C CE:

_____ _____

_____ _____

_____ Firma persona autorizada (sello)

LICENCIADO A: [E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA] NIT [899999151-3]

44013
San Juan de Rioseco

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : E-2021-163398-2513
Fecha: 2021-05-25 14:52:13
No. Folios: 1
Remite: Señora SANDRA MILENA CHACON BA

Doctora:

FRANCY NATALIA MARTIN ACOSTA
Supervisora de Contrato N° 2500-033-2021
Centro Zonal San Juan de Rioseco

ASUNTO: Solicitud Suspensión Contrato N° 2500-033-2021

Cordial Saludo,

Por medio del presente oficio me permito solicitar la Suspensión de mi Contrato de Prestación de Servicios N° 2500-033-2021, a partir del 11 de Mayo hasta el día 30 de Junio del año 2021, lo anterior para adelantar todo los trámites legales y financieros que den lugar.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

SANDRA MILENA CHACON BARRAGAN
Apoyo Financiero a la Supervisión
Contrato N° 2500-033-2021
Centro Zonal San Juan de Rioseco

44013
San Juan de Rioseco

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2021-183296-2513
Fecha: 2021-05-25 14:58:19
Enviar a: Señora SANDRA MILENA CHACON BA
No. Folios: 1

Doctora:

SANDRA MILENA CHACON BARRAGAN
Apoyo Financiero a la Supervisión
Contrato N° 2500-033-2021
Centro Zonal San Juan de Rioseco

Asunto: Aceptación Suspensión del Contrato N° 2500-033-2021

Cordial Saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato, me permito manifestar mi aceptación a la suspensión del Contrato de Aporte No. **2500-033-2021**.

Como consecuencia de lo anterior, la suspensión de dicho contrato será a partir del 11 de Mayo hasta el día 30 de Junio del año 2021

Atentamente,

FRANCY NATALIA MARTIN ACOSTA
Coordinadora
ICBF Regional Cundinamarca Centro Zonal San Juan de Rioseco

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjsohacha	JOHANA SOHACHA SALAMANCA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2021-01-14-1:14 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11521 de fecha 2021-01-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	24321	**Fecha Registro:**	2021-01-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:** COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	38.193.333,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:** 38.193.333,00	**Saldo x Obligar:**	38.193.333,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1026557981	**Razon Social:**	SANDRA MILENA CHACON BARRAGAN	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	91200550612	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	3028273	**Nombre:**	LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIATICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de comisión:**		**Numero:**	25000332021	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2021-01-14

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	C-4102-1500-18-0-4102040-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS METODOLÓGICOS - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF		38.193.333,00	0,00		
					Total:	38.193.333,00	0,00	38.193.333,00	38.193.333,00

Objeto:	ENE 14 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS MODALIDADES DEATENCIÓN A LA PI 6192 CZ SAN JUAN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
41-06-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2021-01-14	38.193.333,00	38.193.333,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:47:23 AM horas del 27/05/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1026557981**
Apellidos y Nombres: **CHACON BARRAGAN SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 167803411

WEB
08:48:02

Bogotá DC, 27 de mayo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA CHACON BARRAGAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026557981:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de mayo de 2021, a las 08:09:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1026557981
Código de Verificación	102655798121052808092 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB